

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 1071
SECCION 1°

LA CISTERNA, 06 ABR 2011

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.
2. Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.
3. Que mediante memorándum N° 283 del 04 de Marzo del 2011, el Jefe del Depto de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación de la persona que más adelante se individualiza, el que cuenta con la conformidad del Sr. Alcalde.
4. Que mediante memorando N° 303 del 25 de marzo 2011, la autoridad ha instruido que el mes de marzo 2011 se pague vía honorarios al personal que se desempeña en la oficina de la coordinación Ley Sep.

DECRETO:

1° APRUEBASE el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 1 de Marzo 2011 hasta el 31 de Marzo de 2011, a fin de que cumpla la funciones de Apoyo a la Gestión de la Ley Sep.:

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
10.843.812-6	JOSE ZULETA BOVE	44 HORAS	\$ 450.000.-

2° ESTABLECESE que el profesional cumplirá funciones en el Departamento De Educación, que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención mensual del 10% de Impuesto a la Renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP.
ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTC.RFF.PSS.mrg.-



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE